



Consecutivo: 00002672

San José de Cúcuta, 28-abr-2026

Doctor(a):

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ

SECRETARIO DE DESPACHO –SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ASUNTO: SOLICITUD ADICIONAL Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00004121 DE FECHA DE SUSCRIPCIÓN 24-ene-2026

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO DE CONTRATO: 00004121

OBJETO: 2026B-185 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA, ASISTIR Y ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

CONTRATISTA: JAVIER ANIBAL VARGAS VINASCO

IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía N° 1,733,144

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$11,550,000.00)

PLAZO INICIAL HASTA EL 10-may-2026

En mi condición de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00004121 de fecha de suscripción 24-ene-2026, suscrito por JAVIER ANIBAL VARGAS VINASCO quien actualmente presta sus servicios a la dependencia SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, solicito, se adelante el trámite de adición y prórroga teniendo en cuenta lo siguiente:

La dependencia SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, requiere continuar con el desarrollo de la ejecución del objeto **"2026B-185 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA, ASISTIR Y ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA."**, por esta razón y revisada la planta de personal de la dependencia SECRETARÍA DE EDUCACIÓN se evidencia que no existe personal de planta suficiente para atender esta labor, por lo que se requiere adicionar presupuestalmente el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00004121 de fecha de suscripción 24-ene-2026 por un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. - (3,300,000.00)** y prorrogado por un término de **1 Mes**, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato, es decir, el contrato finaliza el día 10-may-2026. Con la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. En atención a lo expuesto es preciso señalar que todas las adiciones en el plazo de los contratos estatales deberán respetar los principios de la contratación estatal y las normas presupuestales en materia de ejecución de presupuesto público; adición que deberán contar previamente con la justificación respectiva.



Los profesionales han desplegado una serie de actividades fundamentales para el bienestar de la comunidad educativa, entre las cuales se destacan el análisis de contexto de la población atendida, la atención psicosocial a estudiantes, docentes y familias para el fortalecimiento de habilidades socioemocionales y la construcción de proyectos de vida, así como la capacitación y formación a docentes y directivos en pro de mejorar la interacción pedagógica y el clima escolar.

De igual manera, se ha realizado un acompañamiento continuo a las familias y cuidadores, promoviendo su participación activa en los procesos educativos y facilitando el tránsito armónico de los niños, niñas y adolescentes entre los distintos niveles educativos. Estas acciones han permitido abordar de manera integral las situaciones de convivencia escolar, embarazo adolescente y consumo de sustancias reportadas a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

Pese a los avances logrados, la magnitud de la problemática y la limitada disponibilidad de personal orientador en las instituciones educativas hacen necesario continuar con el servicio para garantizar la sostenibilidad de los procesos iniciados y profundizar en las estrategias de prevención y mitigación de la violencia escolar. Además, es preciso asegurar el seguimiento a los casos que requieren atención prioritaria, así como fortalecer las capacidades de los comités de convivencia escolar y de los docentes en el manejo de conflictos y la promoción de derechos.

Revisada la integración de la planta de personal global del municipio, se logró verificar que no se cuenta con personal suficiente que puedan realizar las actividades necesarias en los asuntos materia del presente estudio. Por tanto, ante la insuficiencia de personal de planta, se hace necesario continuar con la contratación del personal que reúna los requisitos para desarrollar las actividades requeridas en la continuidad de la ejecución del presente proceso contractual.

Atentamente,

MARIA FERNANDA AYALA GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



Radicado: 2026110400119753

Comunicacion Interna

San Jose de Cucuta, 28 de Abril de 2026

Doctor

SECRETARIA DE EDUCACION

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Asunto: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Cordialsaludo.

En mi calidad de supervisora, me permito solicitar el trámite de adición presupuestal y prórroga para los siguientes veintidós (22) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se relacionan a continuación:

YANETH LORENA PARRA ACOSTA - 00001760

JUDITH MARINA VERGEL GARCIA - 00002697

YRMA ROJAS VALENCIA - 00002739

LEYDY CARIME HERNANDEZ CASTILLA - 00002770

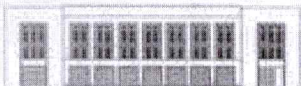
MARIA FERNANDA GONZALEZ PEÑA - 00002775

GELEN JOHANNA RODRIGUEZ REMOLINA - 00002782

ALEXA DANIELA SARMIENTO PADILLA - 00003097

JESUS EDUARDO GALLEGO TORRES - 00003109

JESSEE ANDREA CARRERO GOMEZ - 00003129





JULIETH PILAR SUAREZ JAIMES - 00003135

CLAUDIA LILIAM PRADA PEREZ - 00003692

WENDY MARCELA CABALLERO SANABRIA - 00003689

DEISSY ALEJANDRA ROSAS ZAMBRANO - 00003693

MARIA YALEIDY MEDINA CARDENAS - 00003694

JUANA JUDITH MALDONADO CONTRERAS - 00003706

KAREN DARLEY BARBOSA VARGAS - 00003711

ANGELICA YADIRA PINO QUINTERO - 00003682

JAVIER ANIBAL VARGAS VINASCO - 00004121

NOEMI MEDINA ACEVEDO - 00004116

JUAN ALBERTO CASTELLANOS LOPEZ - 00004124

SIRLEY ELIANA VILLAMIZAR RAMIREZ - 00004594

MONICA YUVEI GUTIERREZ SILVA - 00004590

La presente solicitud se fundamenta en la insuficiencia de personal de planta de la Secretaría de Educación y en la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos que estos profesionales adelantan en el municipio. La interrupción de cualquiera de estos servicios afectaría la sostenibilidad de las intervenciones y el cumplimiento de las metas institucionales. En todos los casos, la adición presupuestal **no supera el cincuenta por ciento (50%)** del valor inicial, dando cumplimiento al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Atentamente,



Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co